RESOLUCION I.M Nº 527/2011 I.M.

POR LA CUAL SE CONSIDERA QUE HA HABIDO APROBACION AUTOMATICA DE LA RESOLUCIÓN Nº 414 I.M. DE FECHA 06 DE JUNIO DEL 2011, POR LA CUAL "SE ADJUDICA LA PROVISION DE COMBUSTIBLE Y LUBRICANTES A LA EMPRESA G.3 TRASPORTE S.A POR L.P.N Nº 01/2011 DE FECHA 06 DE JUNIO DEL 2011".-

Santa Rita, 26 de Julio del 2011.-

VISTO: El informe del Secretario General respecto al proceso de adjudicación para la provisión de **COMBUSTIBLE Y LUBRICANTE L.P.N Nº 01/2011 DE FECHA 06 DE JUNIO DEL 2011**;----------

CONSIDERANDO:

Que, el Secretario General ha informado a la Intendencia de que en fecha **15 de junio del 2011**, se ha remitido a la Honorable Junta Municipal todo el expediente referente al proceso de Adjudicación por ***Licitación Pública Nacional Nº 01/2011, "Provisión de Combustible y Lubricante"***, en cumplimiento del trámite previsto en el **Art. 216 de la Ley Orgánica Municipal** y hasta la fecha no ha sido devuelto por la Junta Municipal. ----------

Que, por su parte el **Art. 216 de la Ley 3966/10**, señala: ***"Aprobación de la Adjudicación: Corresponde a la Junta Municipal aprobar la adjudicación de las licitaciones públicas y de las licitaciones por concurso de ofertas. Si no se expidiere en plazo de veinte días computados desde la recepción de los antecedes del caso se considerara que ha habido una aprobación automática.***----------

Que, en atención a la normativa aludida; se desprende que la Junta Municipal tiene veinte (20) días para expedirse respecto a la aprobación de las licitaciones, plazo que a su vez debe ser computado en días corridos de conformidad a lo que dispone el **Art. 281 de la Ley 3966/10**, que en su parte pertinente indica: **Salvo disposición expresa en contrario, todos los plazos establecidos en esta Ley se computaran en días corridos**; -------

Que, por consiguiente, haciendo el cálculo a partir de la fecha en que la Junta Municipal ha recepcionado las documentaciones atinentes al proceso de **Licitación Pública Nacional Nº 01/2011 "Provisión de Combustible y Lubricantes" 15 de junio del 2011**; a la fecha se tiene sobrepasado el plazo indicado en el **Art. 216 de la Ley Orgánica Municipal.**

Edgar Feltes A.
Secretario General

Intendente Municipal
Santa Rita - Alto Paraná

Que, en base a lo expuesto, por imperativo de la Ley Orgánica Municipal, debe ser considerado que la adjudicación de la licitación ha tenido una aprobación automática, conforme reza el Art. 216 de la citada Ley, siendo esta decisión de carácter eminentemente legal y que opera de pleno derecho. ----------

Que en atención a lo previsto en el **Art. 217 de la Ley 3966/10;** ante la aprobación automática de la adjudicación, la Intendencia Municipal, debe proceder a la suscripción del contrato respectivo con el adjudicado, previo otorgamiento por parte del mismo de la correspondiente garantía del cumplimiento del contrato, habida cuenta del carácter imperativo de la norma al utilizar la expresión: **"procederá a suscribir el contrato"**.-----

Que, por otra parte, cabe indicar que el proceso de licitación en cuestión se refiere a la provisión de nada menos que Combustibles y Lubricantes, bienes estos que afectan directamente el normal desenvolvimiento de actividades de servicios y el cumplimiento de los fines y programas institucionales que redundan en beneficio de toda nuestra comunidad, ya que con ello se abastecen las maquinarias que se encargan de las limpiezas de las vías públicas, el mantenimiento de los caminos rurales, traslado del personal etc.----------

Que, por todo lo expuesto, la Intendencia Municipal haciendo uso del derecho que le confiere la Ley Orgánica Municipal en sus **Arts. 215, 216 y 281** respectivamente, se considera que habido una aprobación automática de la resolución de la adjudicación para la provisión de **COMBUSTIBLE Y LUBRICANTE L.P.N Nº 01/2011 DE FECHA 06 DE JUNIO DEL 2011.**----------

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SANTA RITA, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

R E S U E L V E:

1) **CONSIDERAR que ha habido una aprobación automática, por parte de la Junta Municipal, respecto a la ADJUDICACION resuelta por la Intendencia Municipal, por Resolución Nº 414/2011 I.M.:** para la provisión de **COMBUSTIBLE Y LUBRICANTE L.P.N Nº 01/2011 DE FECHA 06 DE JUNIO DEL 2011, a la empresa G.3 TRANSPORTE S.A,** en base a las consideraciones expuestas en el exordio de esta resolución y de conformidad al **Art. 216, segundo párrafo de la Ley Orgánica Municipal .**----------

Edgar I. Feltes
Secretario General

Concepción Rodríguez
Intendente Municipal
Santa Rita - Alto Paraná

2) **PROCEDER:** a la suscripción del contrato respectivo con la firma adjudicada **G.3 TRASNPORTE S.A, para la provisión de Combustible y Lubricantes**, previo otorgamiento por parte del adjudicado de la correspondiente garantía de cumplimiento de contrato, previsto en el pliego de bases y condiciones y el dictamen jurídico; de conformidad a lo establecido en los ***Arts. 217 y 218 de la Ley Orgánica Municipal***.----------
---

3) **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido archivar.----------

EDGAR FELTES — **Secretario General**

CONCEPCION RODRIGUEZ A. — **Intendente Municipal**